

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001618-2026 DE JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00407-2026 del 18 de junio de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el 12 de marzo de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad San Marón S.A.S., con NIT 900.474.808-2, en su sede Laserdent, ubicada en los Locales 3 y 4 del Éxito La Castellana, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia No. 69-75, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000533-2026 del 13 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
1	AUTO No. EPA-AUTO-001184-2025 DE viernes, 01 de agosto de 2025	“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones” REQUERIR al establecimiento de comercio SAN MARÓN S.A.S. LASERDENT, con Nit 900.474.808-2, ubicado en el Éxito La Castellana Local 3 y 4, Av. Pedro de Heredia #69-75, en la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones: 1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. 2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación;

@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar. 3. Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental– RUA hasta el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con la RESOLUCIÓN 0839 de 2023, tal como lo menciona en su artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “ 4. En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental
--	--	---

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, objeto de la vista de control y seguimiento se encuentra ubicado en el Éxito La Castellana, Avenida Pedro Heredia 29 N° 69-75, Local 3 y 4 Sótano, con coordenadas 10°23'41.26"N 75°29'10.327"W.

Ver imagen;



Foto 1. Vista satelital y localización SAN MARÓN SAS- LASERDENT- fuente GoogleEarth.2026

2. GESTIÓN EXTERNA
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA
Evaluación RH1 AÑO 2025

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS								TOTAL, PELIGROSOS (KG)	
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO			Otros Residuos peligrosos (QUIMICOS)						
	Biosanitarios (Kg)	Anatomo- patológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Metales (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóner (kg)		Luminarias (kg)
ENERO	19,30	0	0,50	0	0	0	0	0	0	19,8

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FEBRERO	13,90	0	0	0	0	0	0	0	0	13,90
MARZO	14,30	0	0,60	0	0	0	0	0	0	14,9
ABRIL	14,10	0	0	0	0	0	0	0	0	14,10
MAYO	15,10	0	0,6	0	0	3,7	0	0	0	19,4
JUNIO	12,90	0	0	0	0	19,4	0	0	0	32,3
JULIO	18,10	0	0	0	0	0	0	0	0	18,10
AGOSTO	11,30	0	0,7	0	0	0	0	0	0	12
SEPTIEMBRE	16,20	0	0	0	0	0	0	0	0	16,20
OCTUBRE	12,40	0	1,20	0	0	0	0	0	0	13,6
NOVIEMBRE	12,40	0	0	0	0	0	0	0	0	12,40
DICIEMBRE	16,30	0	0	0	0	0	0	0	0	16,30
TOTAL 2025	176,30	0	3,6	0	0	23,1	0	0	0	203 Kg/año
PROMEDIO MES										16,9 Kg/mes

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, cuenta con un consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente Decreto para su evaluación.

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, en el desarrollo de sus actividades en atención en salud generó 203 Kg de residuos peligrosos RESPEL durante el año 2025, con un promedio mensual de 16,9 Kg/mes. Clasificándose con categoría de PEQUEÑO generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

IPS Odontológica SAN MARON SAS						
Código de Prestador						
Representante Legal CARLA MESA						
Año Reportado 2025						
Informe Consolidado por Tipo de Residuo (Kg)						
Mes	Bioantrópico	Contaminante	Metal Pesado	Reactivos	Ordinarios	TOTAL
Enero	19.30	0.50			44.00	63.80
Febrero	13.90				24.00	37.90
Marzo	14.30	0.60			50.00	64.90
Abril	14.10				44.00	58.10
Mayo	15.10	0.6		3.4	52.00	71.10
Junio	12.90			19.4	44.00	76.30
Julio	18.10				54.00	72.10
Agosto	11.30	0.7			48.00	60.00
Septiembre	16.20				52.00	68.20
Octubre	12.40	1.20			52.00	65.60
Noviembre	12.40				38.00	60.00
Diciembre	16.30				50.00	66.30
TOTAL (Kg)	176.30				552.00	728.30
Indicador %	32%	0%	0%	0%		100%
Capacitación	Jornadas de Capacitación		Año 2025	2		
Indicador de Capacitación	Personal Capacitado		4	66.67%		
	Personal Clínica		6			

Foto 2. RH1 San Marón - LASERDENT

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 12 de marzo de 2026, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de l Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, identificado con NIT 900.474.808-2, código CIU No. 8622, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia N° 69-75, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora CARLA MESA en calidad de Gerente, quien informó que se prestan servicios de Actividades de la Practica Odontología.

Ver imagen;



Foto 3 Socialización gestión externa RESPEL

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en canecas de colores verde, negro y blanco, cumpliendo con el código de colores para este tipo de residuos. Estos residuos son entregados a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. todos los días de la semana, para su disposición final.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ver imagen;

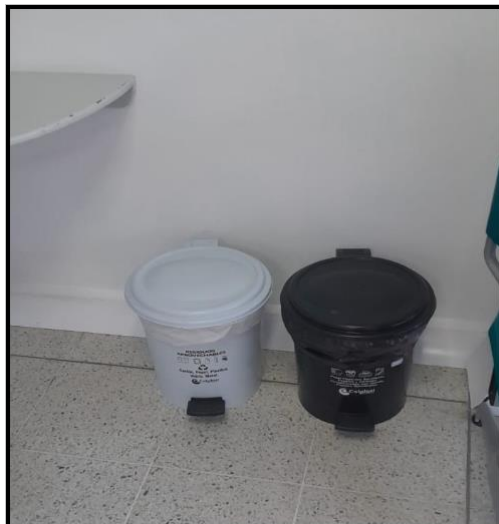


Foto 4. Almacenamiento de Residuos No Peligrosos (cumplimiento de código de colores)

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, genera residuos peligrosos infecciosos de tipo biosanitarios, cortopunzantes, y reactivos parcialmente vencidos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad, los biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se disponen a la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, cuenta con un acopio de almacenamiento central de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fue posible evidenciar las condiciones físicas en que funciona el acopio temporal de residuos peligrosos. Las cuales son;

- El área de almacenamiento cuenta con dique de contención o barrera para contener residuos líquidos y/o derrames que permitan evitar el esparcimiento de estos.
- Presenta iluminación y ventilación adecuada.
- Los pisos y paredes permiten realizar de manera adecuada las actividades de aseo y limpieza.
- Cuenta con extintor para la seguridad contra incendio con vigencia hasta el mes de abril de 2026.
- Cuenta con mallas o elementos que impiden el acceso a vectores.
- Las puertas y los recipientes se encuentran rotulados.
- El área de acopio de RESPEL cuenta con una báscula para pesar los residuos generados antes de su recolección.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En el proceso de la gestión del transporte de los residuos peligrosos RESPEL generados, el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, tiene suscrito un contrato con la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, para la recolección de los mismos.

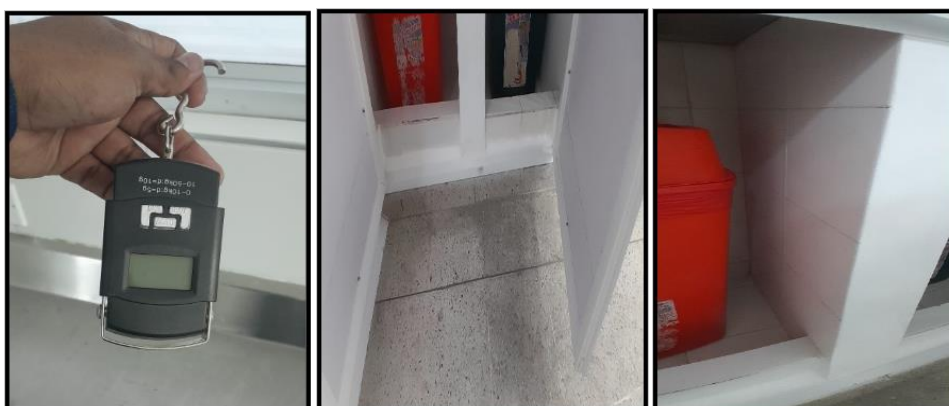
El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, indica que la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, cuenta con unidades de transportes adecuadas con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002. Sin embargo, no se presentó evidencia.

El establecimiento presentó al momento de la visita presentó los manifiestos y/o comprobantes de recolección de residuos peligrosos por parte del gestor transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;



Foto 5. Almacenamiento de RESPEL (Puertas y/o accesos rotulados)



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 6 (uso de bascula), 7 (paredes adecuadas) 8 (muro de contención en el área de acopio).



Foto 9 (recipientes de RESPEL Rotulados)

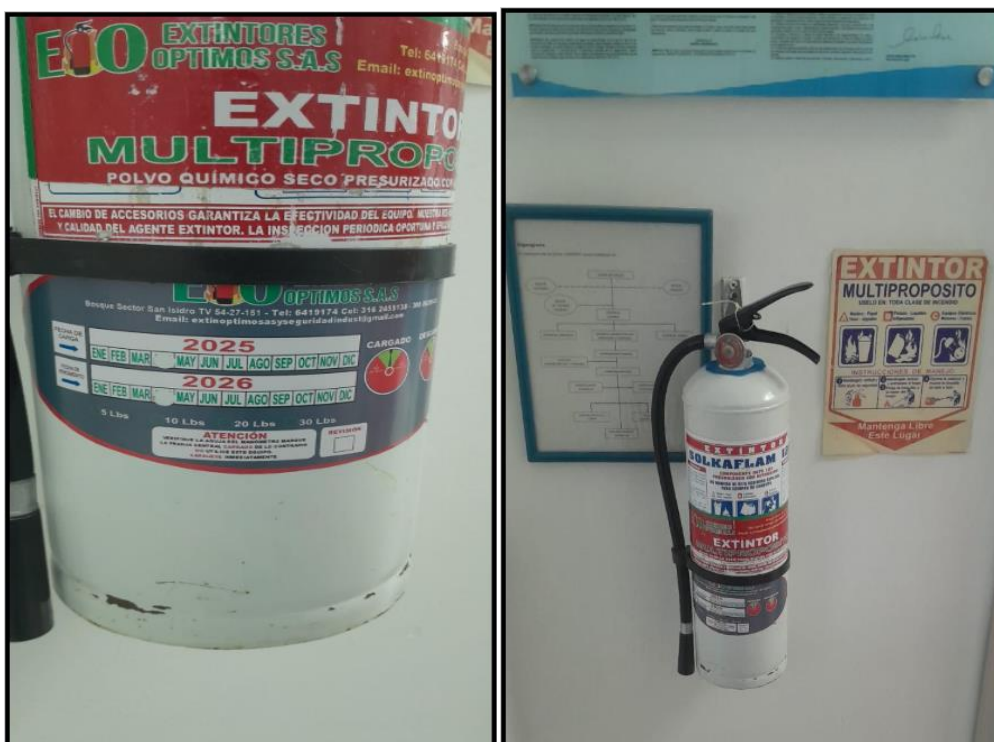


Foto 10 (extintor contra incendio vigente)

6. ESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PLATAFORMA RUA

Según el art. 6 de la Resolución 839 de 2023, el Registro Único Ambiental RUA se define como el “instrumento de captura de información ambiental para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR)”. En este sentido, fue posible evidenciar al

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

momento de la visita que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, realizó solicitud de inscripción del RUA en línea ante la Autoridad Ambiental EPA- Cartagena, el día 26 de agosto de 2025.

Ver imagen;

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	11624
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	EPA
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	900474808
Razón Social:	San Maron SAS
Correo representante legal:	laserdent_cartagena@hotmail.com
Nombre del establecimiento:	LASERDENT
Actividad económica (CIU):	8622 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA
Dirección del establecimiento:	Contadora Av Pedro de Heredia No 69-75 Local 3-4 Exito Cartagena
Teléfono del establecimiento:	3185895197
Correo del establecimiento:	LASERDENT_CARTAGENA@HOTMAIL.COM
Departamento ubicación establecimiento:	BOLÍVAR
Municipio ubicación establecimiento:	CARTAGENA DE INDIAS
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	CARLA_MESA2000@YAHOO.ES
Fecha solicitud de inscripción:	2025-08-26 07:57:57

Imprimir Salir

Foto 11 Certificado de solicitud de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos RUA

Consultando en la base de datos del EPA CARTAGENA, fue posible evidenciar que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 26 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre del 2025 para último dígito de NIT entre 5 y 9.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT realizó el cargue del cierre de periodo de balance de 2025 el día: 29/01/2026, dentro del plazo que se ubica entre el 16 de marzo al 30 de abril a partir del 2026, acorde a lo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023.

7. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT en el desarrollo de sus actividades genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD. La señora CARLA MESA manifestó que la empresa EUROFINS- LABORMAR a través de su Laboratorio ORTIZ MARTINEZ de Análisis de Muestras, realiza los muestreos fisicoquímicos de las ARnD.

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT aportó evidencia del número de acto administrativo RESOLUCIÓN 0580 del 05 de mayo de 2023, por la cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, Modifica el alcance de acreditación al LABORATORIO ORTIZ MARTINEZ para producir información cuantitativa.

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1. PLAN DE CONTINGENCIA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT cuenta con un Plan de Contingencia según lo manifestado por la señora CARLA MESA. El establecimiento presentó soporte de existencia del mismo y del acto administrativo RESOLUCIÓN N° EPA-RES-0934-2021, donde el EPA Cartagena, aprueba y/o acoge un Plan de Contingencia para el manejo, transporte, y derrame de Residuos Hospitalarios y similares, Aceites y RAEE a la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P.

Ver imagen;

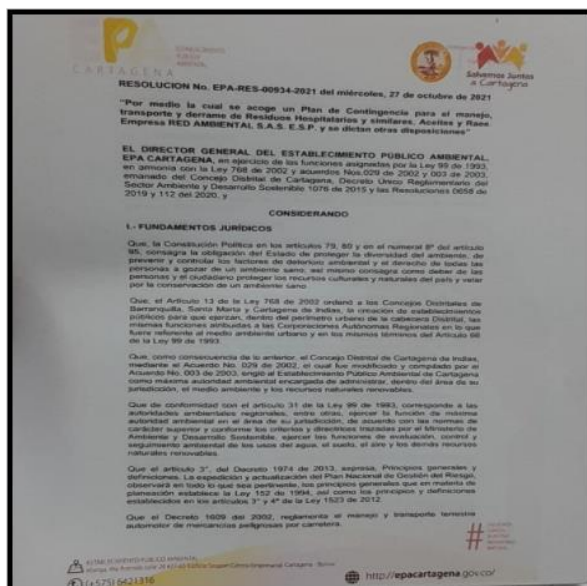


Foto 12 (Plan de Contingencia RED AMBIENTAL SAS E.S.P Aprobado y/o acogido por el EPA Cartagena, mediante acto administrative EPA-RES-0934-2021.

8.2.COMPROBANTES DE RECOLECCION

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, de parte de la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P. Según las cantidades generadas de residuos peligrosos en el establecimiento mensualmente que corresponden a 16,9 Kg/mes, la frecuencia de recolección según la normatividad vigente resolución 591 de 2024, numeral 4.2.2.3 (De las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso) debe ser de 2 Veces/Mes para el rango de generación de 10<45 Kg/Mes.

Según la señora CARLA MESA la frecuencia de recolección es de una (1) vez por semana, el día lunes.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ver imagen;

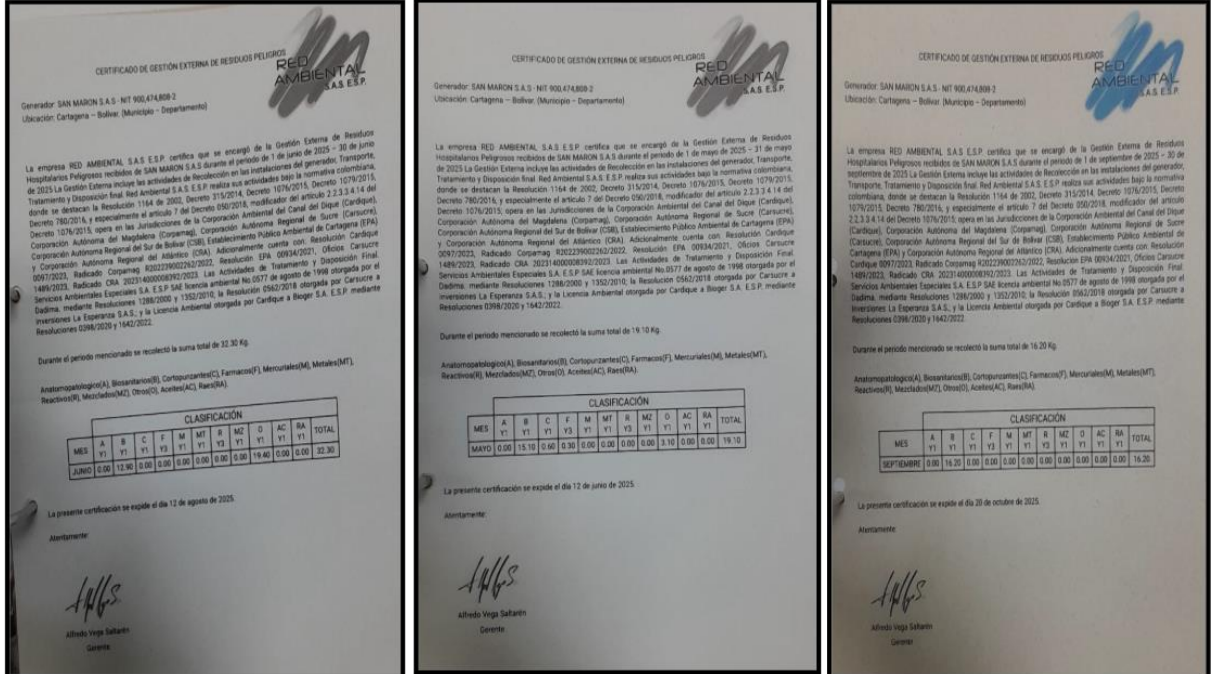


Foto 13 Comprobante de Recolección de RED AMBIENTAL SAS E.S.P

8.3.SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, no cuenta con actas de seguimiento y/o auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados. La señora CARLA MESA manifestó que efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final no la viene realizando actualmente.

9. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

9.1.NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Es importante resaltar que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la con la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

En este sentido, fue posible verificar que la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A.S E.S.P.

De la misma manera, se evidencia que el establecimiento NO posee conocimiento del acto administrativo o Licencia Ambiental RESOLUCIÓN que aprueba y autoriza el tratamiento y disposición final que realiza la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A.S E.S.P.

9.2.CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Durante la visita el establecimiento NO presentó los certificados del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A.S E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

9.3.SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

Se evidenció al momento de la visita que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT no cuenta con un programa de seguimiento y/o auditoria a la empresa que se dedica al transporte de RESPEL y a la empresa que se dedica al tratamiento y disposición final de estos residuos especiales.

10. CAPACITACIONES

Durante la diligencia fue posible evidenciar que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL.

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizaron cuatro (4) capacitaciones durante el año 2025, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ver imagen;

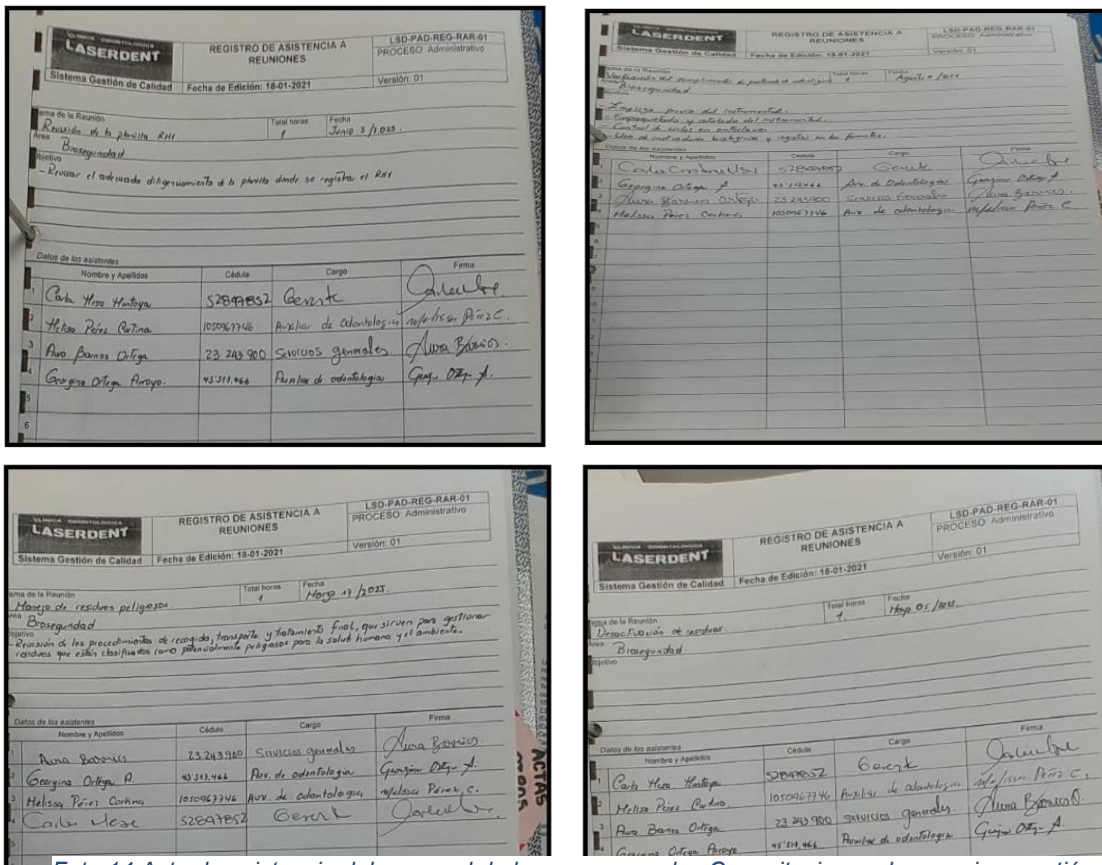


Foto 14 Acta de asistencia del personal de la empresa en las Capacitaciones de manejo y gestión de residuos peligrosos

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En la diligencia la señora CARLA MESA manifestó que el Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, cuenta con un Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Sin embargo, no presentó evidencia de la existencia del documento.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONCEPTO TÉCNICO

1. **El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT, cumple con:**

- 1.1. Las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”. Así mismo, cumple con lo establecido en el literal 1. del AUTO No. EPA-AUTO-001184-2025 del 01 de agosto de 2025 (Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios).
- 1.2. Los Seguimientos de los respectivos comprobantes de transportes de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. La Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa RED AMBIENTAL SAS E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.

2. **El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT incumple con:**

- 2.1. La realización de simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017 y lo requerido en el AUTO No. EPA-AUTO-001184-2025 del 01 de agosto de 2025. (literal 1. en un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental).
- 2.2. Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3.
- 2.3. La entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.

3. **El Establecimiento SAN MARÓN SAS – LASERDENT debe:**

- 3.1. En un término de 30 días presentar el Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 3.2. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2.
- 3.3. Entregar en un término de 30 días, los respectivos certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el año 2025, como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental. Así mismo, el acto administrativo o resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3.
- 3.4. Verificar en un término de 30 días, las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.

- 3.5. Implementar en un término de 30 días, un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección RED AMBIENTAL S.A.S E.P.S y de la misma manera debe hacerlo con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A.S E.S.P, encargada del tratamiento y la disposición final, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 3.6. En un término de 30 días, realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, la sociedad San Marón S.A.S., cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que continúe garantizando el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000533-2026 del 13 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad San Marón S.A.S., con NIT 900.474.808-2, para que en su sede Laserdent, ubicada en los Locales 3 y 4 del Éxito La Castellana, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia No. 69-75, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad San Marón S.A.S., con NIT 900.474.808-2, para que en su sede Laserdent, ubicada en los Locales 3 y 4 del Éxito La Castellana, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia No. 69-75, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar el Plan de Contingencia de conformidad con el numeral 4.1.1.3.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido de conformidad con lo establecido el numeral 4.2.1.2. del Manual para la Gestión

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3. Entregar los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el primer semestre del año 2026, de conformidad con el numeral 4.2.1.4. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
 - 1.4. Verificar las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
 - 1.5. Implementar un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección Red Ambiental S.A.S. E.S.P. y de la misma manera debe hacerlo con la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A.S. E.S.P., encargada del tratamiento y la disposición final, de conformidad con el numeral 4.2.1.3. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
 - 1.6. Realizar un simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000533-2026 del 13 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad San Marón S.A.S., con NIT 900.474.808-2, por conducto de su representante legal o apoderado debidamente constituido a través de medios electrónicos, al correo electrónico rodriguezsanmaron@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretario Privado

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA